



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2019-242-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante Informe de fecha 20 de septiembre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, presenta al Vicerrector de Docencia, la terna de docentes para designar Director de la Carrera de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, precisando que los profesionales nominados han sido considerados de acuerdo a la afinidad con su título de cuarto nivel y su experticia profesional, al tiempo de resaltar que los mismos cumplen con lo establecido en el Estatuto y reglamentos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, anexando las evaluaciones de los docentes-candidatos. Recomienda, se tome en consideración al primer docente de la terna y se realice el trámite correspondiente a fin de que se genere la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2019-4647-M de fecha 20 de septiembre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, la terna para designar al nuevo Director de la Carrera de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, precisando que los docentes nominados cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, a fin de que se realice el trámite pertinente y emisión de la Orden de Rectorado. Recomienda, se considere al primero de la terna;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2830-M de fecha 23 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCEA-2019-4647-M de fecha 20 de septiembre de 2019 y anexos, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-4744-M de fecha 26 de septiembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-2830-M, relacionado con la designación del Director de la Carrera de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos, de conformidad con el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que permitan designar al profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2920-M de fecha 30 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCEA-2019-4647-M de fecha 28 de septiembre de 2019, solicita al Vicerrector Académico General, se realice el trámite pertinente para que se designe mediante Orden de Rectorado, al Director de la Carrera de Ingeniería Turística y Hotelera, a cuyo efecto –dice- remite la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1326-M de fecha 02 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-DCEA-2019-4647-M, referente a la designación del Director de la Carrera de Ingeniería Turística y Hotelera, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere, de ser pertinente se considere la recomendación del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio, nombrando al primer docente de la terna;

Que, mediante Informe de fecha 18 de octubre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, presenta al Vicerrector de Docencia, la terna de docentes para designar Director de las Carreras de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, Licenciatura en Turismo y, Licenciatura en Administración Turística y Hotelera, precisando que los profesionales nominados han sido considerados de acuerdo a la afinidad con su título de cuarto nivel y su experticia profesional, al tiempo de resaltar que los mismos cumplen con lo establecido en el Estatuto y reglamentos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, anexando –dice- las evaluaciones de los docentes-

candidatos. Recomienda, se tome en consideración al primer docente de la terna y se realice el trámite correspondiente a fin de que se genere la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2019-4959-M de fecha 18 de octubre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, en alcance al memorando ESPE-DCEA-2019-4647-M, solicita al Vicerrector de Docencia, se autorice y disponga se incluya en la Orden de Rectorado del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, las carreras de: Licenciatura en Turismo y, Licenciatura en Administración Turística y Hotelera;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3190-M de fecha 24 de octubre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en alcance al memorando ESPE-VDC-2019-2920-M de fecha 30 de septiembre de 2019, solicita al Vicerrector Académico General, se digne disponer el trámite correspondiente para la designación solicitada mediante memorando ESPE-DCEA-2019-4959-M de fecha 18 de octubre de 2019 y anexo, cuya documentación adjunta; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magíster Luis Ernesto Huaraca Vera, Director de las Carreras de: Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Administración Turística y Hotelera e, Ingeniería en Administración Turística y Hotelera – Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2014-236-ESPE-a-3 de fecha 05 de septiembre de 2014; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz; Director de las Carreras de: Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, Licenciatura en Turismo y, Licenciatura en Administración Turística y Hotelera – Sede Matriz (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 28 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN. C.S.M.



HAPC/ABC/JCOC